



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 54/2018.

Procedimiento origen: DSP Despido/ceses en general 572/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Don Basharat Ali.

Abogado/a: Francisco González Blanco.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Pavidan 1922, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 54/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Don Basharat Ali contra Pavidan 1922, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 7 de mayo de 2018.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – La sentencia reconoció la improcedencia del despido de Don Basharat Ali, efectuado por la empresa Pavidan 1922, S.L., con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo. – Don Basharat Ali ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero. – Se ha celebrado el incidente de no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el artículo 281 de la LJS la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de las percepciones económicas previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores.



Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a don Don Basharat Ali con la empresa Pavidan 1922, S.L., condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Don Basharat Ali.

Indemnización (17/04/17 a 7/5/18): 1.868,27 euros.

Salarios de tramitación (15/8/17 a 7/5/18): 13.848,68 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación en legal forma al representante legal de Pavidan 1922, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de mayo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)